



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO

Segundo Informe Trimestral

PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LEGISLATIVO.

MARZO 2025- MAYO 2025.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

ÍNDICE

MENSAJE	3
INTRODUCCIÓN	4 - 5
INTEGRACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN	6
FUNDAMENTO LEGAL	7
MISIÓN DE LA COMISIÓN	7
VISIÓN DE LA COMISIÓN	7
FACULTADES DE LA COMISIÓN	8 - 9
INFORME DE ASUNTOS TURNADOS	10 - 13
CIERRE DEL INFORME	14 - 15

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

AL PUEBLO DEL ESTADO DE GUERRERO:



Con profundo compromiso y sentido de responsabilidad, presento este segundo informe de actividades de la Comisión de Examen Previo, correspondiente al periodo en curso; durante este tiempo, las y los integrantes de la Comisión hemos trabajado de manera constante y coordinada para atender los turnos y asuntos que competen a este órgano legislativo.

A lo largo del periodo que se informa, se llevaron a cabo diversas reuniones y mesas de trabajo, espacios fundamentales para el análisis, discusión y, en su caso, dictaminarían de los temas turnados a esta Comisión. En cada una de estas sesiones, se privilegió el diálogo abierto, el respeto a las distintas posturas y, sobre todo, el interés por garantizar que el trabajo legislativo se conduzca con legalidad, transparencia y compromiso con la ciudadanía.

Reitero mi agradecimiento a las diputadas y los diputados que integran esta Comisión por su disposición al diálogo y su participación activa. Asimismo, reconozco la colaboración del personal técnico y administrativo que ha contribuido a que cada actividad se desarrolle con eficacia y orden.

Seguiremos trabajando con convicción y responsabilidad, cumpliendo cabalmente con la labor que nos ha sido encomendada, en beneficio del quehacer legislativo y del fortalecimiento de nuestras instituciones democráticas.

DIPUTADA MIRNA GUADALUPE CORIA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Examen Previo
de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Examen Previo tiene como finalidad analizar, estudiar y dictaminar, en los términos que establece la legislación vigente, aquellos asuntos turnados que versan sobre denuncias de responsabilidad política presentadas en contra de servidores públicos de elección popular, así como otros temas que requieren una valoración inicial de procedencia antes de ser sometidos a la consideración del Pleno del Congreso. Bajo esta encomienda, durante el presente periodo legislativo, la Comisión ha desarrollado un trabajo permanente, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y respeto al debido proceso, fundamentales para preservar la institucionalidad democrática.

En este contexto, la Comisión recibió para su análisis dos asuntos de gran relevancia, ambos relacionados con denuncias de responsabilidad política derivadas del presunto incumplimiento de laudos laborales emitidos por tribunales competentes, lo que implica no solo implicaciones jurídicas, sino también administrativas y éticas respecto al actuar de los servidores públicos municipales involucrados.

El primero de ellos fue turnado por la XLIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y corresponde a la denuncia presentada por el ciudadano Luis Camacho Mancilla, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. Dicha denuncia fue promovida en contra del Presidente Municipal, la Sindica Procuradora y los Regidores del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, pertenecientes a la administración 2021-2024. El origen de esta denuncia se encuentra en el presunto desacato a un laudo laboral firme, lo cual podría configurar responsabilidad política por la omisión en la ejecución de resoluciones jurisdiccionales definitivas.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

El segundo asunto fue turnado a esta Comisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, relativo a la denuncia de responsabilidad política interpuesta por la ciudadana Cesiah Tapia Hinojosa, en su carácter de apoderada legal de los ciudadanos Samuel Díaz Espinoza y Emilio Medina Lozano. La denuncia se dirige en contra de las ciudadanas Abelina López Rodríguez y Estrella de la Paz Bernal, Presidenta Municipal y Síndica, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Este caso también se encuentra relacionado con un laudo laboral no cumplido, lo cual constituye una presunta violación a los principios de legalidad y responsabilidad pública establecidos en el marco jurídico estatal y federal.

A fin de dar el debido tratamiento a estos asuntos, la Comisión llevó a cabo diversas reuniones de trabajo, en las que se analizaron los expedientes turnados, se realizó la revisión técnica de los elementos jurídicos presentados, y se valoraron los antecedentes administrativos de cada caso. Asimismo, se consideró la normatividad aplicable en materia de responsabilidad política, laboral y administrativa, así como los criterios jurisprudenciales que permiten una mejor comprensión y resolución de los temas sometidos a análisis.

Las actividades desarrolladas por la Comisión durante este periodo reflejan el compromiso de sus integrantes con el ejercicio pleno de sus responsabilidades parlamentarias, así como con la rendición de cuentas y el fortalecimiento del estado de derecho en el ámbito municipal. El presente informe tiene como propósito dar cuenta del avance en el estudio de los asuntos antes mencionados, así como de otros trabajos realizados por esta Comisión, en cumplimiento de su responsabilidad legislativa y con plena convicción de servir a la ciudadanía guerrerense.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

INTEGRACIÓN

La instalación del Pleno de la Comisión de Examen Previo se llevó a cabo el día **29 de octubre de 2024**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 164 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Guerrero, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 164.

Cada Comisión y Comité Ordinario se integrará por cinco Diputados. Al proponer la integración de las Comisiones y Comités, la Junta de Coordinación postulará a los Diputados que asumirán la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías, procurando que en su integración se refleje la proporcionalidad y pluralidad de los Grupos y Representaciones Parlamentarias en el Congreso del Estado.



**DIP. MIRNA
GUADALUPE
CORIA MEDINA**

Presidenta

PRD



**DIP. GLORIA
CITLALI CALIXTO
JIMÉNEZ**

Secretaria

MORENA



**DIP. MARÍA
IRENE MONTIEL
SERVÍN**

Vocal

PAN



**DIP. JOAQUÍN
BADILLO
ESCAMILLA**

Vocal

MORENA



**DIP. GLAFIRA
MERAZA
PRUDENTE**

Vocal

MORENA

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Informe Trimestral se elabora en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el cual establece la obligación de las comisiones ordinarias de rendir informes trimestrales sobre las actividades realizadas, mismos que deberán ser presentados ante el Pleno del Congreso.

MISIÓN DE LA COMISIÓN

Analizar, revisar y dictaminar con imparcialidad y rigor jurídico los asuntos relacionados con solicitudes de juicio político, en estricto apego a la legalidad, transparencia y los principios democráticos que rigen al Poder Legislativo. Su labor busca garantizar que estos procesos se conduzcan con objetividad, respeto al debido proceso y fortalecimiento del Estado de Derecho en el Estado de Guerrero.

VISIÓN DE LA COMISIÓN

Ser una comisión parlamentaria sólida, confiable y referente en la aplicación imparcial de los mecanismos de control legislativo, contribuyendo al fortalecimiento de la rendición de cuentas y la responsabilidad pública en el Estado de Guerrero. Aspiramos a consolidar procesos transparentes, eficientes y respetuosos del marco legal, que garanticen la confianza ciudadana en el actuar del Congreso y de las instituciones del Estado.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

FACULTADES DE LA COMISIÓN

La actuación de la Comisión de Examen Previo durante el presente periodo se encuentra sustentada en el marco normativo vigente que rige la organización y funcionamiento del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en la normativa aplicable en materia de responsabilidades políticas.

La Comisión de Examen Previo se erige como un órgano colegiado con competencia específica para revisar y analizar, de manera preliminar, las denuncias presentadas en contra de servidores públicos municipales y estatales, que pudieran derivar en un procedimiento de juicio político.

Su función consiste en valorar la procedencia de dichas denuncias, mediante el análisis jurídico de los elementos presentados y la emisión, en su caso, de un dictamen que permita al Pleno del Congreso contar con una base técnica sólida para la continuación o desestimación del proceso.

Dicha labor se desarrolla con base en lo previsto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como por la Ley de Responsabilidades Políticas del Estado de Guerrero y las disposiciones correspondientes del Reglamento Interior del Congreso; además, se observa de manera supletoria lo establecido en leyes federales y criterios jurisdiccionales cuando resulten aplicables al contexto de cada denuncia.

La Comisión actúa con plena autonomía técnica y criterio jurídico, garantizando el respeto a los principios de legalidad, debido proceso, imparcialidad y presunción de inocencia.

Su intervención en esta etapa previa resulta esencial para asegurar que los procedimientos de responsabilidad política no respondan a motivaciones personales o políticas, sino que se sustenten en hechos y pruebas verificables, conforme a la normativa vigente.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

A través del desarrollo de sus funciones, la Comisión de Examen Previo fortalece el sistema de pesos y contrapesos en el ámbito institucional y contribuye a la rendición de cuentas, a la responsabilidad pública y a la defensa del orden constitucional en el Estado de Guerrero.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero actualmente en vigor, las funciones de la Comisión de Examen Previo continúan regulándose, de forma supletoria, por lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

Dicho precepto establece expresamente que la Comisión es competente para emitir un dictamen de valoración previa, mediante el cual se determine la procedencia o improcedencia de las denuncias presentadas en contra de los servidores públicos señalados en la legislación aplicable. Esta disposición refuerza y da certeza jurídica a la labor de esta Comisión dentro del procedimiento parlamentario de control político.

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS

SAN LUIS ACATLÁN

1. Con fecha 29 de agosto de 2024, la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Guerrero perteneciente a la LXIII Legislatura, recibió la Denuncia de Juicio Político signado por el Mtro. Luis Camacho Mancilla en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa en contra de los CC. ADAIR HENÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal; GILBERTA DOLORES GÁLVEZ, Síndica Procuradora; SIMÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Regidor de Obras; GUADALUPE DE LA CRUZ MANZANO, Regidora de Desarrollo Rural; PRISCILIANO GARCÍA CÁNDIDO, Regidor de Educación; YUMERLY IGNACIO NEJAPA, Regidora de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género; ELIEZER LÓPEZ RODRÍGUEZ, Regidor de Salud; ROSALÍA ALBERTO ROSAS, Regidora de Comercio y Abasto; JOSÉ LUIS APREZA HERNÁNDEZ, Regidor de Seguridad Pública; y HERMINIA MARTÍNEZ SANTOS, Regidora de Pueblos Originarios Desarrollo Social y Migrantes, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, de fecha 28 del mismo mes y año.
2. Con fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios perteneciente a la LXIV Legislatura, efectúa la Audiencia de Ratificación con respecto a la mencionada Denuncia de Juicio Político compareciendo el Mtro. Luis Camacho Mancilla en su carácter de denunciante, y como testigos de asistencia los licenciados Ignacio Rojas Mercado y Fernando Simón Jiménez, respectivamente.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

3. Con fecha 05 de septiembre de 2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios, recepciona el original del escrito constante en dieciséis fojas útiles tamaño oficio, escritas por un solo lado de la Denuncia en mención, y original del auto de recepción de denuncia de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, signada por el Lic. Ignacio Rojas Mercado Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de Guerrero.
4. En Sesión de fecha 31 de octubre de 2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios, dio cuenta a la Mesa Directiva de la Denuncia de Juicio de Responsabilidad Política, así como del auto de recepción de denuncia, auto de ratificación, diversos anexos en copia simples y sus respectivas certificaciones.
5. Con fecha 29 de octubre de 2024 se instaló de manera formal la Comisión de Examen Previo del Congreso del Estado perteneciente a la LXIV Legislatura.
6. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0187/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva envió a la Presidencia de la Comisión de Examen Previo, la Denuncia de Juicio de Responsabilidad Política descrita en el antecedente que precede, así como sus anexos, para su análisis y emisión del Dictamen de Valoración Previa respectivo.
7. Con fecha 04 de noviembre de 2024, la Presidencia de la Comisión de Examen Previo turnó una copia a las y los integrantes, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

1. En sesión de fecha 09 de abril de 2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios, dio cuenta a la Mesa Directiva del oficio suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, por el que remite en original un escrito de Denuncia de Juicio de Responsabilidad Política de fecha diecisiete de marzo de año dos mil veinticinco, presentada por la Licenciada Cesiah Tapia Hinojosa, quien se ostenta como apoderada legal de los CC. Samuel Díez Espinoza y Emiliano Medina Lozano, en contra de la Presidenta Municipal y la Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Abelina López Rodríguez y Estrella de la Paz Bernal, respectivamente. Así como del auto de recepción de denuncia, auto de ratificación, diversos anexos en copia simples y sus respectivas certificaciones.
2. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0948/2025, de fecha 09 de abril de 2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva envió a la Presidencia de la Comisión de Examen Previo, el oficio suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado, la Denuncia de Juicio de Responsabilidad Política descrita en el antecedente que precede, así como sus anexos, para su análisis y emisión del Dictamen de Valoración Previa respectivo.
3. La denuncia fue presentada el día 20 de marzo de 2025, se recibió mediante auto de la misma fecha, en el que se acordó requerir al Denunciante para que, en un término de tres días, presentará documento en la que se acreditara la personalidad con la que se ostenta, toda vez que de

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

los documentos presentados no se advertía documento en original o copia certificada que así lo acreditara. Requerimiento que cumplimentó mediante escrito presentado el 26 de marzo de 2025, acto que se registró en el auto de fecha veintisiete de marzo de 2025 y en el cual se le requirió acudiera a ratificar su escrito de denuncia, en términos del artículo 14, fracción I, de la Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, a ratificar su escrito de denuncia.

4. Realizada la notificación mediante comparecencia realizada el día primero de abril del año dos mil veinticinco, se convalidó el requisito plasmado en la fracción I, del artículo 14 del ordenamiento citado en el párrafo que antecede.
5. Recepcionada la Denuncia por parte de la Comisión de Examen Previo, se ordenó turnar una copia a las y los integrantes, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ANÁLISIS CON EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.

En atención a los asuntos turnados a la Comisión de Examen Previo y con el propósito de garantizar un análisis responsable, objetivo y conforme a los principios legales que rigen el quehacer legislativo, se instruye la **convocatoria al equipo técnico de esta Comisión**, a efecto de llevar a cabo una **reunión de trabajo especializada**, en la que se revisen de manera puntual los expedientes y documentos correspondientes.

El objetivo de esta reunión es **realizar un estudio jurídico integral** de cada uno de los turnos antes mencionados, considerando su naturaleza, fundamento legal, procedencia y viabilidad, con la finalidad de **determinar el mejor enfoque y curso de acción** para su debida resolución.

Se deberá poner especial énfasis en:

- La **verificación del cumplimiento de los requisitos formales** establecidos en la Constitución Política del Estado de Guerrero y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- El **análisis de la competencia de la Comisión** respecto a cada asunto.
- La **identificación de elementos jurídicos sustantivos y procesales** que permitan construir un dictamen sólido, bien fundamentado y apegado a derecho.
- La **propuesta de líneas de acción o recomendaciones técnicas** que orienten el tratamiento legislativo de los asuntos.

Con esta acción, la Comisión de Examen Previo reafirma su compromiso de actuar con **responsabilidad, transparencia e imparcialidad**, asegurando que cada tema sea atendido con rigor institucional y en estricto apego al marco legal vigente.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO



CIERRE DEL INFORME

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Examen Previo recibió para su análisis y valoración dos asuntos relevantes relacionados con Denuncias de Juicio Político y de Responsabilidad Política interpuestas contra Servidores Públicos Municipales.

El primero de ellos corresponde a la **Denuncia de Juicio Político** presentada por el Mtro. Luis Camacho Mancilla, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en fecha 28 de febrero del presente año. Esta denuncia fue promovida en contra de los ciudadanos Adair Henández Martínez, Presidente Municipal; Gilberta Dolores Gálvez, Síndica Procuradora; Simón González Rodríguez, Regidor de Obras; Guadalupe de la Cruz Manzano, Regidora de Desarrollo Rural; Prisciliano García Cándido, Regidor de Educación; Yumerly Ignacio Nejapa, Regidora de Participación Social de la Mujer y Equidad de Género; Eliezer López Rodríguez, Regidor de Salud; Rosalía Alberto Rosas, Regidora de Comercio y Abasto; José Luis Apreza Hernández, Regidor de Seguridad Pública; y Herminia Martínez Santos, Regidora de Pueblos Originarios, Desarrollo Social y Migrantes, todos integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente a la administración 2021–2024.

El segundo asunto corresponde a la **Denuncia de Responsabilidad Política** de fecha 17 de marzo de 2025, presentada por la Licenciada Cesiah Tapia Hinojosa, en su carácter de apoderada legal de los ciudadanos Samuel Díez Espinoza y Emiliano Medina Lozano, en contra de la ciudadana Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, y la ciudadana Estrella de la Paz Bernal, Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

Para el análisis de ambos expedientes, esta Comisión desarrolló diversas actividades conforme a sus atribuciones, incluyendo **mesas de trabajo, reuniones técnicas, revisión documental, investigaciones jurídicas y la recopilación de elementos necesarios**, todo ello dentro del marco legal aplicable y con apego a los principios de imparcialidad, objetividad y debido proceso.

Cabe señalar que, hasta la fecha de corte de este informe, **la Comisión de Examen Previo continúa en etapa de análisis y valoración jurídica de los expedientes, por lo que aún no se ha emitido dictamen alguno** respecto de la procedencia o improcedencia de las denuncias mencionadas. Se seguirá trabajando de manera responsable, exhaustiva y profesional para que, en su momento, se emita la resolución correspondiente en estricto apego a derecho.

Con estas acciones, la Comisión de Examen Previo reafirma su compromiso con el fortalecimiento del control político, la rendición de cuentas, y la legalidad en el ejercicio del servicio público.



PODER LEGISLATIVO
DIPUTADA GUADALUPE CORIA MEDINA
PRESIDENTE de la Comisión de Examen Previo
de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.

